

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem. —SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gac. núm. 308.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 257.

Segun comunicacion que me ha sido dirigida por la Junta municipal de Beneficencia de esta capital, los Ayuntamientos y particulares que se expresan

en las relaciones que á continuacion se insertan, se hallan en descubierto del pago de las estancias causadas en el Hospital de San Rafael por los mozos pertenecientes al recemplazo del año último, que han sido declarados exentos del servicio.

En su consecuencia, y siendo en extremo apremiante se efectúe el reintegro de las sumas que se anotan por demandarlo así las perentorias necesida-

des de dicho establecimiento; prevengo á los referidos Ayuntamientos y particulares responsables que, en el preciso término de quince días, hagan efectivas dichas sumas en la Depositaria de la mencionada Junta, en la inteligencia de que, pasado este plazo, me veré en el sensible caso de proceder contra los morosos, segun haya lugar. Santander 3 de Noviembre de 1863.—Esteban Areal.

RELACION de las estancias causadas en este Hospital civil de San Rafael por quintos de la provincia que ingresaron en él por via de observacion y que resultaron inútiles segun reconocimiento practicado, comprensible de las personas que quedaron responsables al pago de las que causaren.

Nombre de los quintos.	Idem de los responsables.	Ayuntamientos.	Entradas.	Salidas.	TOTAL DE	
					ESTANCIAS.	RS. VN.
Antonio Sainz Gomez.....	Manuel Telechea.....	Limpias.....	Abril 16.....	Mayo 19.....	33	165
Valeriano Lavia Alonso.....	Eduardo de la Vega.....	Rivamontan al Monte... ..	» 18.....	» 10.....	22	160
Francisco Sanchez Llano.....	José Martinez.....	Comillas.....	» 21.....	» 13.....	22	160
Victor Bustamante y Alonso.....	Patricio Gonzalez Portilla.....	Valderredible.....	» 25.....	» 12.....	17	85
Alejo Diego Riosuella.....	Francisco Portilla.....	Luena.....	» 25.....	» 5.....	10	50
Francisco Perez Hermosa.....	Domingo del Rio.....	Santander.....	» 29.....	Junio 5.....	35	175
José Maria Canales Revuelta.....	José Maria Solórzano.....	Hazas en Cesto.....	» 17.....	Mayo 19.....	32	160
Emilio Sainz y Gutierrez.....	Feliciano Martinez Conde.....	Ruente.....	» 20.....	Junio 28.....	69	345

Santander 9 de Octubre de 1863.—La Superiora de las hijas de la Caridad, Sor Lorenza Iribarren.—V.º B.º—El Alcalde constitucional Presidente, Cornelio de Escalante.

RELACION de las estancias causadas en este Hospital civil de San Rafael por quintos de la provincia, que ingresaron en él por via de observacion y que resultaron inútiles, segun reconocimiento practicado ante el Consejo provincial.

Nombres.	Ayuntamientos.	Entradas.	Salidas.	Estancias.	Reales.
Manuel Lopez Ruiz.....	Hazas en Cesto.....	Abril 19.....	Abril 28.....	9	45
Juan Herran Garcia.....	Tudanca.....	» 21.....	Junio 23.....	63	315
José Cordero Ruiz.....	Herrerias.....	» 22.....	Mayo 23.....	32	160
Francisco Piñera Gonzalez.....	Ruiloba.....	» 22.....	» 23.....	32	160
Indalecio Cobo Fernandez.....	Rionansa.....	» 22.....	» 23.....	32	160
Cirilo Terán Arriola.....	Arenas.....	» 23.....	Junio 24.....	62	310
Francisco Gutierrez Perez.....	Cartes.....	» 24.....	Mayo 27.....	33	165
Lorenzo Abascal Alonso.....	Arredondo.....	» 24.....	» 27.....	55	165
Antonio Lopez Fernandez.....	Valderredible.....	» 26.....	» 17.....	21	105
Manuel Mazon Fernandez.....	Selaya.....	» 28.....	» 29.....	31	155
Agustin Laso Herbás.....	Villafufre.....	» 28.....	» 29.....	31	155
Juan Sigler Celadonio.....	Santiurde de Toranzo.....	» 28.....	» 29.....	31	155
Pedro Cobo Abascal.....	Villacarriedo.....	» 28.....	» 28.....	30	150
Miguel Abascal Ruiz.....	Arredondo.....	Mayo 28.....	Junio 5.....	8	40
Juan Herrero Diaz.....	Corvera.....	Abril 26.....	» 27.....	62	310
Juan Arnaiz Ruiz.....	Valderredible.....	» 26.....	» 27.....	62	310
Francisco Cano Esquerre.....	Bareyo.....	Julio 15.....	Setiembre 25.....	70	350

Santander 9 de Octubre de 1863.—La Superiora de las hijas de la Caridad, Sor Lorenza Iribarren.—V.º B.º—El Alcalde constitucional Presidente, Cornelio de Escalante.

ALOJAMIENTOS.

Este Gobierno vé con disgusto que, á pesar de haber llamado la atencion de los Sres. Alcaldes constitucionales para que remitiesen el estado de los alojamientos que hubiesen suministrado en el tercer trimestre del corriente año, segun así aparece en circular del dia 6 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial correspondiente al Viernes 9 del mismo; un considerable número de dichos Alcaldes no han cumplido con la remision de aquel estado, ó dado el parte negativo que está prevenido. En su virtud, vuelvo á llamar por segunda vez la atencion de todos aquellos Alcaldes que se encuentran en este caso, á quienes advierto, que si á vuelta de correo, no lo verifican, adoptaré las medidas que haya lugar. Santander 5 de Noviembre de 1863.—Esteban Areal.

CIRCULAR NUMERO 259

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, se informarán si en sus respectivos distritos, existe la persona de D. Antonio Tornero, que se dice ser natural de esta provincia, cuyo sujeto ha desempeñado hace tiempo la escuela de primera enseñanza en el pueblo de Castromil, Ayuntamiento de la Mezquita en la provincia de Oense, dándome parte á la mayor brevedad del resultado que ofrezcan sus averiguaciones. Santander 4 de Noviembre de 1863.—Esteban Areal.

CIRCULAR NUMERO 260

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de dos hombres al parecer carboneros que en el dia 29 de Octubre último maltrataron y robaron á Manuel Gonzalez, vecino de Perales en la provincia de Palencia, y aprendidos que sean los remitiran con las seguridades correspondientes ante mi autoridad. Santander 5 de Noviembre de 1863.—Esteban Areal.

Efectos robados.

Una faja morada á medio uso, una capa vieja paño de Astudillo, un paño de la misma tela á medio uso, un sombrero negro ordinario chato, un par de mantas de molas blancas rayadas fabrica de Burgos de las que se venden en Palencia á medio uso, un costal bueno rayado de lino y lana, á la boca un ojal con 3 celemines de trigo, un par de alforjas de esta pa regulares, un fardel, una botija y una cazuela que dentro de ellas tenia metida.

Señas de las caballerías.

Un caballo de tab suza capon, pelo cano, alzada 7 cuartas y un dedo, un poco de pelo en el cuello por efecto de la collar, una mula de 12 años pelo negro, alzada 7 cuartas, con una luna en la rodilla derecha, una y otra caballería en buen estado, un perrillo pequeño negro que vá siguiendo á las caballerías.

SECRETOS Y FUMIGACIONES.

107 98
108 99
109 100
110 101

OBRAS PUBLICAS.

de Diciembre de 1863 y el art. 12 del

Real decreto de 17 del mes actual sobre formacion del plan general de caminos que mas ó menos tarde se hayan de construir y conservar con fondos provinciales, he acordado se inserte á continuacion el informe que sobre este particular se ha servido comunicarme la Excm. Diputacion provincial, en el cual se halla comprendido el referido plan de caminos, á fin de que en el término de un mes á contar desde su publicacion, puedan así los Ayuntamientos y demas corporaciones, como los particulares, presentar en este Gobierno las reclamaciones que les convengan, á los efectos que se determinan en las disposiciones antes citadas. Santander 30 de Octubre de 1863.—El Gobernador, Esteban Areal.

Informe de la Excm. Diputacion provincial, en el que se comprende el plan de caminos que han de poner en comunicacion los pueblos de esta provincia con el ferro-carril de Isabel II y carreteras comprendidas en el plan general de las del Estado.

EXCMO. SEÑOR.—Tres son los objetos que en nuestro concepto deben tenerse presentes para la formacion de un plan general de caminos ó carreteras provinciales: 1.º poner á la provincia en comunicacion directa con las inmediatas ó limítrofes y de consiguiente con el interior de la Nacion: 2.º comunicar las cabezas de los partidos judiciales con esta capital: 3.º enlazar los partidos entre sí. Si para llenar estos objetos, en todas partes se ofrecen dificultades de cantidad, aquí se acrecientan estas por la escabrosidad y dureza del terreno y por la escasez de los recursos. Una gran cordillera ó divisoria nos separa de las provincias confinantes por el N. y de consiguiente con el interior de la Nacion, haciendo muy difícil y costoso el complemento de las comunicaciones necesarias para llenar el 1.º de dichos objetos. Altas estribaciones para el mar se desprenden ó arrancan de expresada divisoria, y formando con los rios, todos torrentales, frecuentes y hondos valles, aumentan y dificultan las comunicaciones precisas para el logro de los otros dos objetos, y máxime añadiéndose á tal situacion topográfica la naturaleza rocosa de casi todo el suelo. De contra los recursos provinciales no llegan, ni en algun tiempo llegarán, aun apelando al crédito, á tanto como sería necesario para la construccion de los caminos que demandan las circunstancias especiales de esta provincia en el particular de comunicaciones. Esperamos sin embargo que el Gobierno de S. M. (D. D. G.) teniendo en la debida consideracion expresadas circunstancias y los esfuerzos de esta provincia en tan importante asunto, sabrá acudir una vez en su auxilio, y que así bien lo verificarán algunos distritos ó pueblos en razon de sus respectivos caminos y segun puedan hacerlo, atendidos sus recursos y usando al efecto de los medios que les conceden las leyes vigentes: Las comunicaciones tambien aumentarán indefectiblemente la riqueza imponible y con ella los recursos con que puede la Diputacion acudir á esta y otras atenciones. En gran manera, puede de contra, disminuirse la de caminos reduciendo el ancho de seis metros señalados por regla general á los de tercer orden, á que sin duda pertenecen los provinciales de que tenemos precisos, y que para llevar en respectivo objeto no necesitan tanta anchura. Salvas contadas excepciones, bastará cuatro y medio metros en el ancho y seis y medio en el largo en la construccion aquí muy elevada

por los fuertes dispendios en reca y las importantes obras de fábrica que á cada paso ocurren. No dudamos de que accediendo en su tiempo á la superioridad, sabrá atender á indicadas razones y acordar la reduccion que dejamos expresada. Bajo de tan fundadas creencias, consultados, en cumplimiento del encargo que V. E. se sirvió conferirnos, todos los antecedentes respectivos al mismo, y oidas personas entendidas é imparciales de las diferentes localidades, hemos conferenciado con el detenimiento que la importancia del asunto requiere sobre los caminos que convendría ejecutar al logro en lo posible de precitados objetos, ya regularmente atendidos por el Gobierno en el plan general acordado por Real decreto de 7 de Setiembre de 1860, que en lo relativo á este pais, creemos conveniente consignar aquí para la mejor inteligencia del pensamiento que ha presidido á la designacion de aquellos, y fácil conocimiento de la situacion, en que por el conjunto quedarían la provincia en general y sus diferentes distritos. Tales caminos son los siguientes:

De primer orden.

De Valladolid á esta ciudad por Dueñas y Palencia, atravesando en esta provincia los partidos judiciales de Reinosa, Torrelavega y el de esta capital. De Burgos á Peña Castillo por los id. de Villacarriedo, y el de esta ciudad. De Palencia á Tinamayor, por Potes. De Torrelavega por Cabezon de la Sal á la Barea de Unquera, distritos del Valle de Cabuerniga y San Vicente de la Barquera. De Muriedas á Bilbao por la Cabada, distrito de Entrambasaguas, y Ramales de su mismo nombre. Todas estas carreteras están concluidas, ó muy próximas á su conclusion.

De segundo orden.

De Heras á Ampuero por Bárcena de Cicero, distritos judiciales de Entrambasaguas y Laredo, y en construccion salvo la parte de Heras á Jesus del Monte, y de Adal á Ampuero. De Bárcena de Cicero á Santona, id. de Laredo, en construccion. De Laredo por Castro-Urdiales á Onto, limite de la provincia con la de Vizcaya, construido en su mayor parte por expresados dos pueblos y satisfecho por V. E.; y el resto en construccion por cuenta del Gobierno.

De tercer orden.

De Torrelavega á San Vicente de la Barquera por Comillas y en igual estado que el anterior. De Cabezon de la Sal á Valle, en construccion. De Torrelavega á la Cabada por Vargas y muy adelantada su construccion. Del Convento del Soto á Selaya por Villacarriedo, en estudio. De Puente Viejo á los Corrales, id. De la Vega de Pas á Entrambasaguas, id. De Bárcena de Cicero por Treto á Colindres, en construccion. De Ampuero por Entrambasaguas á Solares, en construccion. De Bercedo á Laredo, construido por la Junta del mismo nombre. De Balmaseda por el Valle ó Ayuntamiento de Sámano á Castro-Urdiales, construido por otra Junta de aquellas localidades. Tales son los caminos que el Gobierno comprendió en su estado plan general y con los cuales, una vez terminados, quedarán llenadas en buena parte las necesidades de comunicaciones para con el interior, la Capital y los distritos judiciales entre sí. Solo falta completar en lo posible, y para ello con expresados que son necesarios los caminos que pasamos á designar, principiando por la parte E. de la provincia, sin carácter alguno de prioridad, ni preferencia, puesto que los que su respectivo estudio y ejecucion deben de quedar á la sucesiva resolucion de la Diputacion, que sabrá acordados en cada caso segun lo exija la justicia, aten-

das todas las circunstancias concurrentes, y lo permita su posibilidad. Hé aquí indicados caminos. Uao, que partiendo de Guriezo, distrito judicial de Castro, y marchando por el Hoyo menor, vaya á empalmar en Ampuero ó Limpias, distrito de Laredo, con la carretera que vá á Bercedo y con la que vendrá á esta ciudad por Bárcena de Cicero, á Jesus del Monte etc. Su longitud próximamente 10 kilómetros. Otro que partiendo del puente del Ribero, en el camino de la Costa, suba por dicho Guriezo, Agüera, y Villaverde de Trucios á empalmar con la carretera que desde esta ciudad vá por Ramales y Carranza á Balmaseda. Longitud 15 kilómetros. Por medio de estos dos caminos, que enlazarán con tres carreteras comprendidas en dicho plan general del Gobierno, tendrán los valles de Guriezo y Villaverde de Trucios, que son importantes por su poblacion y sus ferrieras, la comunicacion de que hoy carecen con el interior, con los partidos judiciales inmediatos y con la capital. Otro camino desde San Miguel de Haras, distrito judicial de Laredo y Junta de Voto, á empalmarse en el llamado «Paso del Calderero» con el de segundo orden de Heras á Ampuero por Bárcena de Cicero comprendido en el plan del Gobierno. Su longitud 3 1/2 kilómetros, y es importante para poner expresado Valle en comunicacion con las vias generales y de distrito. Otro id., que enlazando con el anterior en San Pantaleon de Haras, y pasando por Secadura, Campo la Cruz y Grizon, vaya á empalmar en Entrambasaguas con la carretera de este punto á la Cabada. Su longitud sobre 15 kilómetros y pondrá en comunicacion expresado Valle con la capital de dicho distrito, demas carreteras y mercados principales. Otro id. desde Arredondo, distrito judicial de Ramales, por Ason al Portillo de la Sia en direccion á Espinosa de los Monteros. Su longitud 20 kilómetros y en ejecucion hasta los Collados de Ason, estando en suspenso el resto hasta otro acuerdo con presencia de los estudios que se están practicando por el Portillo de Lemada, como luego se dirá y de la direccion que la Diputacion provincial de Burgos acuerde sobre el punto de enlace dentro de su provincia. Uno ú otro camino son sin duda muy importantes para la mejor comunicacion con el interior de los pueblos comprendidos en el extenso distrito judicial de Entrambasaguas. Otro idem que partiendo desde expresados Collados de Ason, atravesando el centro del Valle de Soba y siguiendo el curso del rio Gandara, vaya á empalmar con la carretera de Laredo á Bercedo, por medio de su enlace con el construido hasta el Bao de S. Juan. Su longitud próxima 12 kilómetros y le recomiendo la atencion que se merece dicho Valle de Soba, por su completa privacion de toda comunicacion regular. Otro id., que partiendo de Arredondo, y pasando por Matienzo, vaya á empalmar en Solórzano con el que luego se dirá. Su longitud próximamente 15 kilómetros, y será conveniente para la mas fácil comunicacion de no pocos pueblos de los distritos de Entrambasaguas y Ramales, y en su caso para el interior. Otro id. de Solórzano, Ayuntamiento del mismo nombre, y distrito judicial de Entrambasaguas, á empalmar en Beranga con precitado camino, ó sea el de la Costa. Su longitud ó extension 3 kilómetros, y enlazará con las demas vias de comunicacion á expresado Ayuntamiento y al de Heras. Otro id. de Beruelo, en referido distrito de Entrambasaguas, á empalmar en Beranga, con la carretera general de la Costa. Su longitud sobre 7 kilómetros, y es importante porque en cierta manera y en lo posible, facilitará la comunicacion de dicha carretera de los pueblos situados cerca del mar, y en el mismo estado

Otro prado de 10 carros en el sitio de la Barca, término del pueblo de Renedo, lindando al Norte con mas de D. José María Bustamante, Saliente un arroyo, Poniente carretera concejil y Sur prado de D. Patricio Herrera, en 1,600 reales.

Otro prado cabida de 6 1/2 carros en la vega comun del mismo pueblo, sitio de Somarrosa, lindando al Saliente con tierra de herederos de Luis Vega, Poniente prado de Nicolás Ceballos, Norte prado de José María Arce, Sur otro de Antonio Garcia, en 429 rs.

Otro prado cabida de 4 y 3 cuartos carros en la misma vega, sitio de Alladentro, lindando al Sur con mas de herederos de D. Antonio Garcia, Norte prado de los de D. Nicolás de Miranda, Saliente cauce y Poniente tierra de Pedro Arce, tasados en 319 rs.

Otro prado cabida de un carro en dicha vega, sitio de Alladentro, lindando al Saliente tierra de Pedro Arce, Poniente el rio Pas, Sur tierra de Ramon Sañudo, Norte prado de D. Miguel Diez, en 44 rs.

Otro prado de 2 carros en dicha vega, sitio de las Fraguas, lindando al Sur prado de los herederos de D. Quintín Diez, Norte otro de los de Gertrudis de la Riva, Saliente prado de Atanasio Lanza y Poniente otro de Rafael de la Pila, en 160 rs.

Otro prado en el pueblo de Quijano, en la vega comun, sitio de Riaño, cabida 10 carros, que linda al Sur con mas de herederos de José Olaiz, Norte otro de Manuel Argumosa, Poniente el rio Pas, Saliente tierra de herederos de María Nenocal, en 1,800 rs.

Dos sextas partes de una casa señalada con el número 22, del barrio de Salcedo del pueblo de Vioño, sitio de Rocojo, lindando por el Poniente su derecha, con casa de Antonio Solórzano, Saliente su izquierda otra de herederos de Margarita Fernandez, Norte su espalda con prado de estos mismos y Mediodía su frente con el corral de la casa, tasadas dichas dos sextas partes en 2,000 rs.

Cinco sextas partes en una pieza prado y huerta, cabida de carro y cuarto, frente a la casa otras deslindadas, y que limita todo al Poniente prado de Francisco Villar y Saliente otro de los mismos demandados, Norte carretera concejil y Sur herederos de Margarita Fernandez, tasadas las cinco sextas partes en 354 rs. 6 mrs.

Dos carros y medio prado y herial con 2 castaños en dicho barrio de Salcedo, sitio de Rocojo, lindando al Saliente con un arroyo, Poniente con tierra labrantia de Pedro Cianca, igualmente que por el Norte y Sur, tasados en 350 reales.

Doce carros labrantios en la vega comun de dicho pueblo de Vioño, sitio de la Ballina, que limitan al Saliente con carretera concejil, Poniente mas tierra de Joaquina Cianca, Norte otra de Antonio Solórzano, Sur otra de Ramona Rosillo, tasados en 2,880 rs.

Siete carros y tres octavos labrantios en la vega comun, sitio del Puente, del mismo término, que lindan al Sur con otra de José Ruiz, al Saliente prado de los Sres. Dóriga, Campo y compañía, Poniente prado de D. Juan Sedano y Norte tierra de D. Antonio de Argumosa, tasados en 1,032 rs.

Dos carros de tierra labrantia en el barrio de Salcedo, solar de las Huelgas, en el mismo término, que lindan al Saliente con mas de Ramona Rosillo, Poniente otra de Manuel Argumosa, Norte con mas de D. José Cubria y Sur prado de Manuel Argumosa, tasados en 600 reales.

Tres carros labrantios en dicha vega de Vioño, sitio de Valledaras, que lindan Norte con mas de D. José María Bustamante, Sur otra de D. José Rebuella,

Poniente camino peonil y Saliente tierra de Rosendo Perez, se tasa en 600 rs.

Dos carros y medio prado en la vega comun del mismo, el sitio de la Ballina, lindando al Sur prado de Benito Calderon, Norte otro de Francisco Miranda, Poniente herederos de Ramon Torre, Saliente prado de Pedro Cianca, en 350 reales.

Tres carros labrantios en la vega comun de idem, sitio de la Ballina, lindando al Sur otra de D. José Puente, Norte mas de herederos de Manuel Mirones, Saliente mas de D. Luis de la Llata Palacios y Poniente otra de Rosendo Perez, tasados en 420 rs.

Dos carros labrantios en la misma vega y sitio, lindando al Saliente con mas de la Sociedad titulada «Dóriga, Campo y compañía», Poniente otra de Isidoro Garcia, Sur mas de D. Juan Sedano, y Norte otra de herederos de Francisco del Rio, tasados en 280 rs.

Dos carros labrantios en la propia vega, al sitio de D. Martin, que lindan al Poniente con mas de herederos de Don José Rosillo, Sur otra de los de Manuel Mirones, Norte mas de Francisco Calderon y Saliente con otra de D. José Puente, tasados en 280 rs.

Dos carros labrantios en la misma vega, al sitio de la Rorrasa, que lindan al Sur con mas de Antonio Villar, Saliente con el rio Pas y Poniente prado de Doña Juana Rodriguez, tasados en 280 rs.

Cuatro carros labrantios en dicha vega y sitio, que lindan al Saliente con mas de Andrés Puente, Poniente el rio Pas, Norte tierra de Francisco Miranda, Sur herederos de D. Bonifacio Rodriguez de Guerra, tasados en 560 rs.

Tres carros labrantios en dicha vega, al sitio de las Piedras, lindando al Sur con mas de Manuel Soto, Norte Manuel Mirones, Saliente carretera concejil, Poniente con tierra de D. José María Bustamante, tasados en 840 rs.

Dos carros labrantios en la propia vega, al sitio de la Vellina, lindando al Norte mas de herederos de Francisco Cianca, Saliente carretera concejil, Poniente camino peonil y Sur una linde, tasados en 280 rs.

Dos carros labrantios en dicha vega y sitio, lindando al Sur José Garcia, Poniente herederos de Francisco Mirones, Saliente carretera concejil y Norte tierra de Antonio Solórzano, tasados en 280 rs.

Cuatro carros labrantios en dicha vega, al sitio de Corral mayor, lindando al Sur Evaristo Gomez, Norte mas de Francisco Villar, Saliente carretera concejil y Poniente tierra de José Oruña, tasados en 960 rs.

Dos carros prado en la misma vega, al sitio de la Carrera, lindando por el Sur y Saliente prado de D. José Garcia, Poniente tierra de D. José Meriés Montalvan, y Norte prado de D. Bernardo Landi, tasados en 320 rs.

Cuatro carros de tierra prado en la vega comun ya citada, al sitio de Jacinto, lindando al Saliente con el rio Pas, Sur mas tierra de Antonio Ruiz, Poniente prado de D.ª Juana Rodriguez y Norte otro de Francisco Miranda, tasados en 560 rs.

Dos carros prado en dicha vega, al sitio de la Carrera, lindando al Sur y Norte con mas de herederos de Francisco Mirones, Poniente carretera pública, Saliente otro de Antonio Mirones, tasados en 320 rs.

Carro y medio prado en la misma vega, sitio de Azuga, lindando al Poniente con carretera concejil, Sur camino peonil, Saliente prado de Jacinto Rucavado y Norte camino público, tasados en 120 reales.

Un carro y cinco octavos y medio prado en la referida vega, sitio de la Vellina, lindando al Norte con prado de herederos de Ramon Torre, Poniente

carretera concejil, Saliente prado de Francisco Villar y Sur mas de Nicolás Cianca, tasados en 90 rs.

Una castañera con 9 árboles en el monte comun de dicho pueblo de Vioño, al sitio de la Jagueca, linda al Saliente con otra de José Ruiz, Sur otra de Pedro Cianca, Poniente otra de Manuel Herrera y Norte otra de José Ruiz, tasada en 120 rs.

Otra castañera al sitio de la Churra, en el mismo monte comun, lindando al Norte con José Oruña, Saliente otra de Manuel Muela, Sur otra de Agustín Martínez, y Poniente otra del mismo Monte: contiene 6 castaños y se tasa en 60 rs.

Otra castañera en dicho monte comun, al sitio del Salto, lindando al Saliente otra de herederos de Francisco Cianca, Norte otra de Juan Gutierrez, Poniente al monte comun, Sur una de José Cubria: tiene 27 castaños y robles y se tasa en 200 rs.

Otra castañera que se compone de 16 castaños y 3 robles nuevos, al sitio de la Poda de Soto en el monte comun, linda al Saliente con la carretera concejil, Poniente y Norte con mas de Antonio Solórzano, Mediodía otra de Don Manuel Solórzano, y se tasa en 160 rs.

Otra castañera con 27 piés en dicho monte comun, sitio de Gamonal, lindando al Sur otra de Juan Gutierrez, Norte con un arroyo, Saliente con carretera concejil y Poniente mas de Don Luis de la Llata Palacios, y se tasa en 200 rs.

Total general de las fincas 20,376 reales 6 mrs.

Cuyas fincas son pertenecientes a la viuda y herederos de D. Francisco Mirones Lloreda, vecino que fué del pueblo de Vioño, y se procede al remate de los necesarios para satisfacer con su producto las costas y gastos judiciales del juicio de su testamentaria, a petición de los Procuradores D. Francisco Javier Gutierrez Calderon y D. Francisco Javier de Aldecoa. Dado en la ciudad de Santander a 24 de Octubre de 1863.—Paulino María Diaz de Quijano.—Por mandado de S. S.ª, José M.ª Olarán.

Don Anselmo Garcia Serantes, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Francisco Ruiz y Arce, ausente e ignorado paradero por haberse ausentado para la Isla de Cuba, para que se persone en el juicio de testamentaria que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito Escribano se sigue a bienes de D. Francisco Ruiz y D.ª Teresa de Arce, vecinos que fueron del pueblo de Polanco y su barrio de Requejada; en la inteligencia de que no compareciendo se sustanciará dicho juicio en su ausencia con arreglo a derecho, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrelavega a 13 de Octubre de 1863.—Anselmo Garcia Serantes.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

Don Anselmo Garcia Serantes, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega de que el autorizante dá fe.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado penden autos de abintestato del Presbítero Don Manuel Antonio Saiz de Venero, Cura beneficiado que fué de la Parroquia de la villa de Pié de Concha, donde ocurrió su fallecimiento el 21 de Octubre de 1855. Por tanto se

anuncia al público para que los que se crean con derecho a heredar al citado Presbítero, acudan a ejercitarle por medio de Procurador en el término de 30 días que se señalan, a contar desde la fijación de este primer edicto. Dado en Torrelavega a 16 de Octubre de 1863.—Anselmo Garcia Serantes.—Por su mandado, Manuel M. Conde.

CRÉDITO CÁNTABRO.

Situación de esta Sociedad en el mes de la fecha.

ACTIVO.

Acciones de la 1.ª y 2.ª	
emision	35.600,000
Efectos a cobrar	20.622,609 59
Préstamos con garantía	3.062,563 69
Corresponsales	1.512,865 05
Deudores varios	22.592,303 38
Valores en depósito	27.769,884 59
Caja	3.083,732 98

Rs. vn. 112.043,959 28

PASIVO.

Capital	48.000,000
Cuentas corrientes	10.028,459 15
Imposiciones	1.473,002 19
Imposiciones económicas	105,662 39
Corresponsales	2.359,179 16
Obligaciones	6.675,662 98
Acreeedores varios	12.918,398 27
Depositantes	27.769,884 59
Varias cuentas	2.715,750 55

Rs. vn. 112.043,959 28

Santander 31 de Octubre de 1863.—El Administrador, Juan María Iztueta.—El Tenedor de libros, J. Gonzalez Tanago.

NUEVO METODO

de embalsamar los cadáveres notablemente perfeccionado por el Doctor

Simon de Madrid.

REALES PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Todos los individuos de la familia Real de España que han fallecido desde el primer Principe de Asturias inclusive, así como los pertenecientes a la grandeza y demas familias distinguidas de la Corte, han sido embalsamados por este método que la experiencia de 18 años consecutivos ha acreditado ser el que mas ventajas ofrece sobre todos los conocidos. Operacion sencilla y pronta sin separacion de ninguno de los órganos, uso de bálsamos de grato aroma, conservacion completa é indefinida, sólida caja de plomo con cristal grueso, precios relativamente económicos etc.

Valor de un embalsamamiento en Santander 12,000 reales.

Los viajes de ida y vuelta, desde la Corte, del Doctor Simon y sus colaboradores y todos los demas gastos que ocurriesen son de cuenta de este señor.

NOTA. Los avisos se reciben en la botica de D. Bernardo Corpas y se advierte se pasen inmediatamente despues de muerto el individuo á fin de que su embalsamamiento pueda ejecutarse en las mejores condiciones posibles.

SANTANDER: IMP. DE MARTINEZ.